



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 50-2023-GM/MDM.

Marcona, 27 de marzo del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 544-2022-ALC/MDM de fecha 23 de noviembre del 2022, Informe N° 47-2023-GA-MDM, del 07 de marzo del 2023, Informe N° 45-2023-SGC-GA/MDM, del 16 de marzo del 2023, Oficio Circular N° 001-2023-EF/51.05, conteniendo la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Opinión Legal N°99-2023-GAJ/MDM de fecha 22 de marzo del 2023, con respecto a la **RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” (en adelante, la DIRECTIVA), modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que permiten un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 y son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera.

Que, el numeral 5.11 de la DIRECTIVA señala que el Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento.





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el literal c) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento es de cumplimiento obligatorio y la ejecución corresponde a las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas.

Que, el literal b) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación; y el literal d) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA establece las descripciones que debe considerar la entidad para llevar a cabo la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras 2 Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Que, mediante Informe N° 45-2023-SGC-GA/MDM, del 16 de febrero de 2023, informa que se requiere la **Reconformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcona**, asimismo la Contratación de un Especialista en Contabilidad Gubernamental para el seguimiento y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, esto en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 544-2022-AL/MDM de fecha 23 de noviembre del 2022 se reconformo la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcona al 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante el Informe N° 47-2023-GA-MDM, del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración, menciona que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI, ergo, sugiere la designación de la siguiente forma:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	CPCC. GUEDELIA E. DUEÑAS GAMERO Gerente de Administración
02	INTEGRANTE	ECON. ALESSANDRO A. CUNYA PARIONA Sub Gerente de Logística, Patrimonio y Servicios Generales
03	INTEGRANTE	CPCC. JULIA CHACALTANA HUARCAYA Sub Gerente de Contabilidad
04	INTEGRANTE	ING. MARCELINA MARTHA ILLANES BUTROIN Sub Gerente de Educación, Salud, Cultura, Deportes y Juventud



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Opinión Legal N°99-2023-GAJ-MDM, de fecha 22 de marzo del 2023 se emite la aprobación favorable de la **Reconformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcona**, conformado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	CPCC. GUEDELIA E. DUEÑAS GAMERO Gerente de Administración
02	INTEGRANTE	ECON. ALESSANDRO A. CUNYA PARIONA Sub Gerente de Logística, Patrimonio y Servicios Generales
03	INTEGRANTE	CPCC. JULIA CHACALTANA HUARCAYA Sub Gerente de Contabilidad
04	INTEGRANTE	ING. MARCELINA MARTHA ILLANES BUTROIN Sub Gerente de Educación, Salud, Cultura, Deportes y Juventud

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcona, conformado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	CPCC. GUEDELIA E. DUEÑAS GAMERO Gerente de Administración
02	INTEGRANTE	ECON. ALESSANDRO A. CUNYA PARIONA Sub Gerente de Logística, Patrimonio y Servicios Generales
03	INTEGRANTE	CPCC. JULIA CHACALTANA HUARCAYA Sub Gerente de Contabilidad
04	INTEGRANTE	ING. MARCELINA MARTHA ILLANES BUTROIN Sub Gerente de Educación, Salud, Cultura, Deportes y Juventud

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 544-2022- ALC/MDM de fecha 23 de noviembre del 2022 y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución forme parte integrante de la Resolución de Alcaldía N°117-2021-ALC/MDM de fecha 16 de julio del 2021, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Marcona, para su conocimiento y ejecución de las acciones de depuración y Sinceramiento.



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección General de Contabilidad Pública, instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Marcona.

ARTÍCULO SEXTO: DIFUSION de la presente Resolución, remítase la presente resolución a la secretaria general y Relaciones Públicas para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Abog. Fredy Monzón Cárdenas
GERENTE MUNICIPAL